

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Martes 15 de Octubre de 1946	Nº 221
-------	--	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. . . Pág. 2425

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 2426
Permisos. 2426

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 2426

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nombramiento 2428
Cancélase un acuerdo 2428
Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Carpinteros, Albañiles y Similares". 2428

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Circular Administrativa Nº 308. 2428

SECCION JUDICIAL

Remates 2429
Marcas de Fábrica 2430
Terrenos Municipales. 2431
Aviso 2431
Declaratoria de Herederos 2431
Citación de procesados. 2431

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D.N., veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Las ocho de la mañana.

Examinada que fue por el señor Contador de Glosa de esta Contraloría, don Ernesto Peñalba B., la cuenta de la Tesorería Municipal de Ciudad Darío, que el señor Sótero Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio, llevó durante el período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta;

Resulta:

Que según Estado de Caja que obra al folio 7 de este expediente, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos durante el período indicado de quinientos quince córdobas y veintidós centavos [C\$ 515.21], incluyendo los términos de apertura y cierre,

Considerando:

Que habiendo terminado la Glosa Administrativa de esta cuenta, el Contador que la tuvo a su cargo la dió en traslado en providencia de las nueve mañana del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos

al señor Jefe de esta Sala, que este funcionario dispuesto que las presentes diligencias fueran pasadas al suscrito para los efectos del trámite judicial y fallo, como puede verse del auto de las ocho de la mañana del dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, folio 33 por que en el mismo folio proveyó el auto en que se declaró abieto el período judicial de esta cuenta;

Considerando:

Que en escrito de catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, folio 34, el señor Gonzalo Mejía Chamorro, en su carácter de Defensor de Oficio de Cuentadantes, pidió se le mandase tener por personado en las presentes diligencias, como apoderado del señor Sótero Ramírez, presentando como prueba de su legítima personería copia del poder original suscrito a su favor, pidiendo por último se mandase correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que habiendo sido presentada correcta la cuenta del 10% de Sanidad y de conformidad con Acuerdo Ejecutivo número 25 de 6 de Febrero de 1940 por valor de treinta y un córdoba con diez y seis centavos (C\$ 31.16), durante el período que se juzga o sea de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta. Aprobación de Sanidad inserta al folio 37 de este juicio;

Considerando:

Que habiendo sido desvanecidos los reparos formulados a la presente cuenta, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial, y no habiendo ningún cargo pendiente el defensor Sr. Mejía Ch., en escrito de veintidos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, folio 38, pide llamar autos y dictar sentencia a favor del Sr. Ramírez, y oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, está de acuerdo con dicho pedimento como puede verse al reverso del mismo folio 38; y

Por tanto:

Con tales antecedentes, corridos los trámites de derecho, con apoyo del Artículo 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de Diciembre de 1.899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta tal como se deja relacionada es buena y por consiguiente se aprue-

ba, quedando el señor Sótero Ramírez, de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes tanto con las rentas del 10% de Sanidad, como con las del Tesoro Municipal de Ciudad Darío, por lo que hace al período de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta, debiéndosele extender al señor Ramírez copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—Orlando Selva.—E. Lara Valle, Srio. Int.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Elias Serrano, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en nombre del Gobierno, por una parte, y la señora Carmen Noguera de Robleto, propietaria actual del inmueble según constancia que presenta extendida por el señor Registrador Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua, librada a los diez y siete días del mes de Septiembre del presente año, mostrando que está inscrita bajo el N° 1.042, Tomo CXXIV, folios 93 y 94, Asiento 49, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato:

1º.—La señora Carmen Noguera de Robleto dá en arriendo al Gobierno, por término de un año, a partir del 19 de Octubre próximo entrante, del corriente año, una casa de su propiedad situada en esta ciudad, formando esquina entre la 1ª calle Suroeste y la 3ª Avenida Suroeste, y frente al lado Norte de la Iglesia de San Antonio, para que sirva de local al Depósito de Aguardiente y Tabaco.

2º.—El Gobierno pagará a la señora Noguera de Robleto, por este arrendamiento, el cánón mensual de setecientos cincuenta córdobas (C\$ 750.00), pagaderos en la Administración de Rentas del Departamento de Masaya, cada fin de mes, a partir de la fecha arriba mencionada, con cargo a la partida que designe el Presupuesto de Gastos vigente.

3º.—Las reparaciones de dicha casa serán por cuenta de la señora Noguera de Robleto, quien se obliga además a hacerlas cuando sea requerida para ello, lo más antes posible.

4º.—El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato cuando lo estime conveniente o prorrogarlo según convengan las partes contratantes.

5º.—Este contrato reforma el anterior celebrado entre don Vicente Zamora B., y el señor Ernesto Noguera, en Acuerdo N° 68 de 8 de Junio del año de 1943.

6º.—En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Entre líneas—cincuenta Valen.—Elias Serrano—Carmen N. de Robleto.

N° 54

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes y cada una, el contrato que antecede.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 18 de Septiembre de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

N° 118

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo N° 423 de 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso con goce de sueldo a partir del 7 del corriente mes, al señor Faustino López, mecanógrafo del Tribunal de Cuentas, siendo entendido que el trabajo del señor López será distribuido entre el personal correspondiente.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 4 de 1946.—J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

N° 119

J. Ramón Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, en uso de las facultades que le confiere el Art. 1º del Decreto Ejecutivo N° 423 de 22 de Agosto del año en curso,

Acuerda:

Conceder un (1) mes de permiso con goce de sueldo a partir del 7 del corriente mes, al señor Carlos Ramírez, sellador del Tribunal de Cuentas, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad al auxiliar señor Rafael Espinosa, sin ninguna remuneración de parte del Gobierno.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., Octubre 5 de 1946.—J. R. Sevilla, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

EDUCACION PUBLICA

N° 665

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Socorro Alvarez, Directora y Profesora de la Escuela Mixta N° 1, de San Cristóbal, jurisdicción de San Rafael del Sur, Departamento de Managua, en lugar del señor Angel Méndez, que se retiró voluntariamente.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne

el Presupuesto de Gastos, del Ramo, a partir del 19 de Octubre próximo.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 1º de Octubre de 1946. --Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 678

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

1º--Nombrar a Petrona Talavera, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de Monte Grande Oriental.

2º--Nombrar a Margarita Talavera, Directora y Profesora de la Escuela Mixta de La Breña.

3º--Nombrar a Isabel Sandoval, Directora y Profesora de la Escuela Mixta El Arroyo. Estos nombramientos corresponden al Departamento de Granada.

4º--Las nombradas tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento, y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N. 3 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 696

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º--Hacer los siguientes nombramientos en la Escuela Normal Central de Varones "Franklin D. Roosevelt", de esta ciudad:

a) --Al señor Santiago Melendro, Profesor de Crítica Literaria, en lugar de don Leonardo Montalbán, que falleció.

b) --Al Sr. Buenaventura Martínez, Profesor de Álgebra, 3er. Año, en lugar del señor Adán Cajina, que renunció.

2º--Los nombrados tomarán posesión de sus cargos en la Secretaría del mismo Centro y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese.--Palacio Nacional.--Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 697

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º--Nombrar a Josefa Avendaño, Profesora de la Escuela Elemental Mixta de Guadalupe, en lugar de la señorita Rosibel Centeno, a quien se cancela.

2º--Nombrar a Cecilia de Darío, Profesora de la Escuela Superior de Varones en lugar del señor Jaime Granero.

3º--Nombrar a la señora Emma Lacayo de Duarte, Profesora de la Escuela Superior de Varones, en lugar de la señora Rosibel Aguilar.

4º--Nombrar al bachiller Fredy Callejas, Profesor del 6º Grado de Primaria del Instituto Nacional de Occidente, en lugar del señor Guillermo Gosebruch.

5º--El presente acuerdo corresponde a la ciudad de León, Departamento del mismo nombre.

6º--Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese Palacio Nacional.--Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna.--Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 698

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946,

Acuerda:

1º--Nombrar a la señora Alicia de Núñez, Profesora de la Escuela Graduada de Niñas de Acoyapa, Departamento de Chontales.

2º--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de Noviembre próximo.

Comuníquese --Palacio Nacional--Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 232

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

1º--Nombrar a la señorita Mérida Oviedo Reyes, Profesora de Pintura de la Escuela República de Guatemala, de esta ciudad, en lugar de Yolanda de Oviedo Reyes, que renunció.

2º--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo mensual de Noventa Córdobas (C\$ 90.00), a partir del 19 de Octubre en curso.

Comuníquese --Palacio Nacional--Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.--Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

Nº 673

La Secretaría de Educación Pública, en vista de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo Nº 423 del 22 de Agosto de 1946.

Acuerda:

1º.—Nombrar a la señorita Marina Mendieta, Profesora de la Escuela Superior de Niñas de Santa Teresa, Departamento de Carazo, a partir del 19 de Octubre en curso.

2º.—La nombrada tomará posesión en su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha indicada.

Comuníquese—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 9 de Octubre de 1946.—Arturo Cerna, Secretario de Educación Pública, por la Ley.

AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 39

El Ministro de Agricultura y Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo de 22 de Agosto de 1946, autorizado por el Ministerio de Gobernación,

Acuerda:

Unico:—Nombrar al señor Leonidas Martínez, Inspector Departamental del Trabajo en el Departamento de Jinotega, quien ejercerá funciones interinamente en lugar del señor Rigoberto Espinosa a quien se le concedió permiso por todo el mes de Octubre con goce de sueldo.

El señor Martínez devengará sueldo solamente durante el mes de Octubre corriente; afectando el Capít. XIII Bis y Tít. XI del Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo queda sin valor ni efecto el día último del mes de Octubre del corriente año, y tomará posesión en la Jefatura Política de dicho Departamento.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 3 de Octubre de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Camilo López Irías, por la ley.

Nº 38

El Ministro de Agricultura y Trabajo, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo de 22 de Agosto de 1946, autorizado por el Ministerio de Gobernación,

Acuerda:

1º.—Cancelar el Acuerdo Nº 29 de fecha 21 de Agosto de 1946, por el que fue nombrado inspector de tórsalo en el Departamento de Matagalpa, el señor Gerardo Matamoros, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º.—Nombrar en lugar del señor Matamoros, al señor Juan Aromsomh, quien devengará sueldo a partir del primero de Octubre del corriente año y tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento.

Comuníquese.—Palacio Nacional.—Managua, D. N., 1 de Octubre de 1946.—Camilo López Irías, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, por la ley.

«Acta Constitutiva.—En la ciudad de Rivas, a las ocho de la mañana del día veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores cuya entidad formen parte las personas que tengan de oficio: carpinteros, albañiles y similares integran este Sindicato. El Sindicato se denominará: «Sindicato de Carpinteros, Albañiles y Similares. Su domicilio será ciudad de Rivas. La autoridad suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios sociales habrá una Junta Directiva compuesta de: un Secretario General y siete Secretarios más.

ESTATUTOS:

Para ser miembro del Sindicato se necesita ser de oficio: carpinteros albañiles y similares.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los lunes de cada semana, y extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito ocho miembros.

La Junta Directiva durará un año en sus funciones y deberá ser electa en Asamblea General del primer lunes de Diciembre de cada año.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de dos córdobas y una cuota semanal de cuarenta centavos.—Ramiro E. Ortiz Núñez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

República de Nicaragua,

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

Octubre. 3 1949

Circular Administrativa
Nº 308

Lona y manta de algodón para filtros, papel manila «Kraft» para empaques en las prensas de filtros

Señores Administradores de Aduanas:

1. Conforme nota Nº 5414 de la Secretaría de Hacienda del 1 de Octubre de 1946, usted concederá libre importación a lona y manta de algodón para filtros y a papel de manila «Kraft» para empaques en las prensas de los filtros, que en lo futuro importen las empresas mineras de Nicaragua para uso exclusivo en sus planteles mineros, considerando estos artículos incluidos en el Art. 231 del Código de Minería.

2. Sírvase usted acusar recibo y proceder de conformidad.

El Recaudador General de Aduanas
por la ley.THOMAS G. DOWNING,
Coronel. G. N.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 6352

Diecinueve del corriente a las nueve de la mañana subastaráse local Bodega del Banco Nacional de Nicaragua en esta ciudad, un camión marca "Chevrolet", modelo 1940, de seis cilindros, tres toneladas de capacidad, motor número "T. 3453952", placa B-184, color verde, con llantas en buen estado. Subasta será al martillo y se adjudicará mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra don Luis Rivas Dávila y doctor Luis Alberto Morales.

Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, ocho Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º Civil del Distrito.—Pedro Fernández Uriza, Srlo. 2078 3 3

Nº 6353

Treinta mes y año en curso, diez mañana, por ejecución Alfredo Alemán contra Manuel Mojica, remataráse este Juzgado, bajo base un mil quinientos córdobas, finca rústica jurisdicción San Marcos, limitadas: Norte, Jesús Bendaña; Sur, María Teresa Mojica y hermanos; Oriente, Demetrio González y Poniente, carretera a Managua.

Admitense posturas legales.

Juzgado Distrito. Diriamba, ocho de Octubre, mil novecientos cuarentisés.—Pablo Casco, Srlo. 2074 3 3

Nº 6362

Veintiuno de Octubre corriente, a las diez de la mañana en el local de este Juzgado, subastaráse finca rústica "San Isidro", conocida también con el nombre de "San Felipe", sita hacia el Sur, a tres leguas de esta ciudad, con ciento treinta y dos manzanas de terreno propio, dentro siguientes linderos: Oriente, fincas Antonio Ariza y Estanislao Largaespada; Occidente y Sur, finca Pascual Fonseca y Norte, camino de Claro Silva; contiene una casa de dos pisos, otra para mozos, una planta movida por vapor con sus instalaciones correspondientes; un trapiche de hierro para moler caña, una bomba para extraer agua del pozo; dos pilas para recoger agua.

Base para el remate la suma de cuatro mil ciento noventa y cinco córdobas.

Será adjudicada mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Miguel Galeano Manzanares.

Juzgado 1º Civil del Distrito, Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º Civil del Distrito.—Pedro Fernández Uriza, Srlo. 2077 3 2

Nº 6366

Once de la mañana del treinta y uno de Octubre corriente, subastaráse mejor postor predio urbano esta jurisdicción, barrio Santa Rosa, de treinta varas frente a 3a. calle Suroeste, por treinta de fondo, siguientes linderos: Oriente, predios prometidos vender Virginia Simpson y Balbina Obando, once avenida Suroeste enmedio; Occidente, Juan Mc. Nally; Norte, lote prometido vender Julio Bonilla Quifonez; Sur, Carmen de Ruiz y Gerónimo Aragón, 3a. calle enmedio.

Base subasta ochocientos sesenta y ocho córdobas.

Ejecución de Jesús v. de Flores Vega contra Félix Gustavo Baca.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Pedro Fernández U., Srlo. 2084 3 2

Nº 6368

Diez mañana veintiséis corriente local este Juzgado, subastaráse finca rústica "La Fuente" o "San Francisco", sita una legua Sureste Managua, aproximadamente ciento ochenta manzanas, lindante: Oriente, Rosendo Guido y Arturo Solórzano; Occidente, sucesión Gregorio Fonseca, camino en medio; Norte, Dr. Rosendo Argüello, Reyes Cuadra, sucesión Juan Mendoza, camino en medio; Sur, Arturo Solórzano y José Pérez Madrigal.

Valorada diez mil córdobas.

Ejecución Mercedes Ramírez v. de Gutiérrez contra sucesión Alberto Idiáquez Padilla.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Octubre de mil novecientos cuarentisés.—Ramón Ruiz R., Srlo. 2079 3 2

Nº 6361

Miércoles veintitrés Octubre corriente, a las diez de la mañana, local de este Juzgado, subastaráse finca urbana ubicada cantón San Sebastián Masaya, de cincuenta y tres varas de frente por cien de fondo, con una casa cañón de dieciocho varas de frente con su corredor y servicios interiores, todo dentro siguientes linderos: Oriente, solar Camilo González y Eusebio Téllez; Occidente, predio de Juan Gaitán y sucesión Catalino Martínez; Norte, predio de Dionisio y Juan Escobar y Sur, predios de Pantaleón José y Leonardo Abiunza.

Bise para el remate ochocientos diez córdobas.

Será adjudicado mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua contra Ismael Cerna Gaitán.

Juzgado 1º Civil del Distrito de Managua, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Zúñiga Osorio, Juez 1º Civil del Distrito.—Pedro Fernández Uriza, Srlo. 2076 3 2

Nº 6369

Once mañana dieciocho Octubre corrientes, remataráse mejor postor este Juzgado, finca "Concepción", sita Zahino, jurisdicción municipal Camoapa, como de ciento cincuenta manzanas, limitadas: Oriente, Andrés Toledo, María Fernández; Poniente, José Inés Borge, Eduardo Sandoval; Norte, Bartolo Amador, Modesto Fernández; Sur, Wenceslao Mejía.

Contiene cien manzanas potrero, una chagüite, dos caña azúcar y casa pajiza.

Valorada quinientos córdobas.

Ejecución Esteban González Rodríguez contra Genaro González Masís, suma córdobas.

Oyense posturas base av'úo.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, cuatro Octubre, mil novecientos cuarentisés.—Adalid Sobalvarro, Secretario. 2081 3 1

Nº 6372

Tres tarde veintidós corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor casa habitación de treinta pies largo, veinte ancho, de tabla, sobre horcones, techo zinc, con corredor al frente largo casa y cocina, enclavada en un solar de cien pies cuadrados, cercado tablas. Linderos: Oriente, terreno de la Compañía; Occidente y Norte, terreno de Caligaris y Sur, casa Trinidad Castillo.

Véndese por ejecución Erasmo Vilchez contra Roy Abraham Brooks.

Valorada doscientos córdobas.

Oyese postura legal.

Juzgado Local. Estell, once Octubre, mil novecientos cuarentisés.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 2086 3 1

Nº 6373

Diez de la mañana local este despacho, subastaráse mejor postor derechos hereditarios sucesión Benicia viuda Ruiz en finca rústica quince manza-

nas pertenecientes menores Marta y Miguel Angel Ruiz. Lindante: Oriente, Vicente Altamirano; Poniente, Jorge Deshon; Norte, camino Rafaela de López; Sur, Vicente Altamirano.

Base seiscientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Chinandega, diez Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—H. Montealegre. Srío.
2706 3 1

Nº 6374

Tres tarde treinta Octubre corriente, remataráse mejor postor, finca rústica como una manzana cabida ubicada comarca El Dulce Nombre, esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, Ramón Marquez; Poniente y Sur, predio ejecutante Luis Puerta y Norte, predio del ejecutado Alberto Mercado.

Valorada cincuenta córdobas.

Ejecución: Luis Puerta contra Alberto Mercado Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local. San Marcos, once Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Guillermo Gallardo, Srío.
2705 3 1

Nº 6375

Cuatro tarde dieciocho corrientes, remataráse finca, limitada: Oriente, Fil del o Ortiz; Poniente, Humberto López; Norte, Juan Eusebio Moraga; Sur, Nicolás López.

Valorada sesenta córdobas.

Ejecución Juan Climaco López contra Mercedes Moraga.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. La Concepción, cuatro Octubre, mil novecientos cuarentiséis.—Quillo. Hernández, Srío.
2104 1

Nº 6376

Diez mañana cuatro Noviembre próximo, subastaráse este Juzgado finca rústica, sita comarca Wirruca, esta jurisdicción; ochenta manzanas extensión. Varias mejoras. Límite: Oriente, Pedro Urbina; Occidente, Santos Jarquin; Norte, Visitación López; Sur, Wenceslao García.

Ejecución Santiago López Tapia contra Gustavo Rivera.

Valorada ochocientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Octubre, mil novecientos cuarenta y seis.—(f) Adalid Sobalvarro, Srío.
2103 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 6315

W. J. Rendell Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MENSINOLE

para: Preparaciones farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial.
2342 3 1

Nº 6316

W. J. Rendell Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SILATEX

para: Substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; instrumentos, aparatos y uten-

sillos, no medicados, para fines quirúrgicos o curativos, o en relación a la salud de hombres y animales

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
2043 3 1

Nº 6318

W. J. Rendell Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

OVASTOL

para: Pastillas o tabletas medicadas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
2045 3 1

Nº 6314

W. J. Rendell Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

"Wife's Friend"

para: Pesarios y supositorios medicados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
2040 3 1

Nº 6319

W. J. Rendell Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RENDELLS

para: Una preparación medicinal en forma de bolo o masa para uso vaginal.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
2046 3 1

Nº 6317

W. J. Rendell Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SANTRON

para: Pasta de dientes, substancias químicas preparadas para uso en medicina y farmacia; instrumentos, aparatos y utensilios, no medicados, para fines quirúrgicos o curativos, o en relación a la salud de hombres y animales; germicidas y desinfectantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.
2044 3 1

Nº 6309

Ester M. de Serrano, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

CURADERMIS

para: una loción y jabón con propiedades curativas para las manchas de la piel; productos de tocador

y preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2035 3 1

Nº 6311

The Sherwin-William Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PESTROY

para: Composiciones para inhibir pestes, insecticidas, germicidas, fungicidas, desodorantes, desinfectantes, fumigantes, purificadores del aire, artefactos y materiales para destruir roedores e insectos nocivos; productos químicos para fines agrícolas, hortícolas y veterinarios; aparatos, artefactos y materiales para fines sanitarios, envases para líquidos y polvos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2037 3 1

Nº 6312

E. R. Squibb & Sons, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SARNIGAL

para: Parasitcidas y preparaciones medicinales y farmacéuticas en general.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor. 2038 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 6217

Alberto Cerna, solicita arrendamiento terreno ejidal comarca «El Guarumo», Extensión 50 hectáreas. Posesión 4 años. Líderes: Norte, terrenos Elmer y Ramón Torres; Oriente, terrenos llamado «Los Criques», de los Duarte; Sur, terrenos de José del Carmen López; Oeste, terrenos de Leonardo Ordóñez.

Opónganse legalmente.
Alcaldía Municipal.—Villa Somoza, 18 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Arturo Angarita N., Alcalde Municipal.—Emilio Contreras, Srío.

1954 3 3

AVISO

Nº 6348

Señores Humberto Torres Molina, Arturo Leal, fundadores de la Huelga Nacional.—Comisión Liquidadora don Alberto Lanuza, Esteban Pinell y Dr. Armando Delgado.

Rogamos a Uds. indicarnos quien se cogió nuestro dinero.—Fernando y Alirio Rubí.

2068 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 6274

Bias Somarriba Real, pide declarársele heredero sus padres Encarnación Somarriba y Baltazara Real, bienes, derechos y acciones que al morir hayan dejado.

Opónganse término legal.
Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, treinta Septiembre mil novecientos cuarentiseis.—H. Montealegre, Srío.

2004 1

Nº 6274

José Paulino Soto Herradora, pide declarársele heredero de su padre Faustino Soto Herradora, bienes derechos y acciones que al morir dejó.

Opónganse legalmente.
Juzgado Civil del Distrito.—Chinandega, treinta Septiembre mil novecientos cuarentiseis.—H. Montealegre, Srío.

2002 1

Nº 6326

Vidal Silva Vega, unión hermanos, Virgilio y Benjamín Silva Vega, solicitan declaréseles herederos su hermana Demetria Silva Vega. Bienes sucesión: Tercera parte solar sito barrio San Pedro. Linda: Norte, Pascuala Gómez; Sur, Luis Emilio Silva; Este, Francisco Villalta; Oeste, avenida en medio; sucesión Nicasio Vásquez, b) solar sito barrio Los Angeles. Linda: Norte, Angela Padilla; Sur, Berta Cajina; Este y Oeste, Matilde Pasos, ambas esta ciudad.

Opóngase término legal.
Juzgado 19 Civil del Distrito.—Managua, cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Las diez de la mañana.—Pedro Fernández Uriza, Srío.

2053 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 6300

Por primera vez cito y emplazo al procesado Rafael Vega, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezcan a defenderse del proceso que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Pablo Arrechavala, de treinta y tres años de edad, casado, agricultor, y de este domicilio, bajo el precepto de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Managua, D. N., catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Enmenda lo —recuerda— Vale.—M. Bullrago Aja—H. Osorno Fonseca, Srío.

3301

Nº 6298

Por primera vez, cito y emplazo a Sixto Villatoro, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de rapto en Isaura Meneses, de trece años de edad, doméstica, soltera, del domicilio de Limay, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hacen.

Los funcionarios públicos están obligados a capturar a dicho individuo y los particulares a denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Esteli a las nueve de la mañana del uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Flores—Adrián Durán Ruiz, Srlo.

335

Nº 6331

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Francisco Pérez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves y atentado contra la autoridad del señor Inspector de Hacienda don Rogell Báez, de veintiocho años de edad, casado, carpintero de este domicilio bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Somoto, uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Gilb. Caldera Raudez, Juec de Distrito.—J. E. Espinosa Pérez, Srlo.

339

Nº 6145

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Marcelino Zavala, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Timoteo Romero, de calidades ignoradas, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Somoto a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Corregido—Homicidio—Vale.—Gilb. Caldera Raudez.—J. E. Espinosa P., Srlo.

309

Nº 6008

Por primera vez cito y emplazo al procesado Gustavo Burgos, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Concepción Campos, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; y de lesiones en la persona de Berta Cubillo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarentiséis.—Lineado—te—Vale. (f) Eduardo Rivas G.—Guillermo Oconor, Srlo.

290

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	.. ¢ 6.00
Número retrasado	" 0.15	Por semestre	.. " 11.00
Por mes " 2.00	Por año " 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	. US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano.
Por año " 5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.